

Capítulo V. Ingresos patrimoniales, 11.000.  
 Capítulo VII. Transferencias de capital, 95.800.  
 Total estado de ingresos, 198.400 euros.

#### *Plantilla de personal*

—Una plaza de Secretaría Intervención. Exenta nombramientos circunstanciales y/o acumulación.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Bijuesca, a 21 de enero de 2013. — El alcalde, Angel Millán Marín Rubio.

## **BIOTA**

### **Núm. 1.026**

*ANUNCIO relativo a notificación edictal a los herederos de Fermina Ferrández Erles y Domingo Garde Martín sobre orden de ejecución de demolición de finca registral número 447, sita en la calle Cuesta Baja, 18 (antes calle de la Fuente).*

Al amparo de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica que por resolución de Alcaldía núm. 180/2012, de fecha 31 de octubre de 2012, y número 222/2012, de 10 de diciembre, se adoptaron los decretos cuyas partes dispositivas se transcriben a continuación:

«Primero. — Ordenar la ejecución en el inmueble propiedad de Manuela Garde Ferrández y herederos de Antonia Garde Ferrández sito en la calle Cuesta Baja, 18, de esta localidad, de las siguientes obras de demolición y sellado de grietas necesarias para conservarlo en adecuadas condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y calidad ambiental, cultural y turística:

1. Se deberán realizar las obras de demolición de los elementos de la fachada que no reúnan las condiciones de estabilidad y seguridad establecidas según normativa vigente, como son tejas y mampostería.

2. Demolición de elementos interiores que no cumplan las condiciones adecuadas requeridas para su función y provoquen movimientos en la fachada ocasionando inestabilidad en la misma.

3. Sellado de grietas y consolidación de elementos constructivos en la fachada (cabeceros, albardillas, precercos y laterales de ventana, cubierta y mampostería).

4. Se deberá realizar la recogida de escombros y su transporte al vertedero más cercano.

La adopción de esta orden de ejecución de obras de conservación, de rehabilitación o mejora se justifica en los siguientes motivos: Se ha producido un progresivo deterioro en los elementos constructivos dañados que puede generar un riesgo de desprendimiento, así como también se genera un impacto visual del edificio que no está acorde con los inmuebles del entorno.

Segundo. — El plazo para la ejecución de las obras es de quince días, siendo el coste estimado de las mismas de 18.000 euros.

Tercero. — Si se incumple el plazo establecido en la orden de ejecución, el Ayuntamiento podrá optar entre la ejecución subsidiaria, expropiación del inmueble, aplicación de lo dispuesto en el artículo 255.2 de la Ley de Urbanismo de Aragón, o imposición de multas coercitivas, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder.

Cuarto. — Notificar esta orden de ejecución a los propietarios interesados a los efectos oportunos, con indicación de los recursos pertinentes».

«Primero. — Ordenar la ejecución en el inmueble propiedad de Domingo Garde Martín y Fermina Ferrández Erles (sus herederos Manuel Garde Ferrández y herederos de Antonia Garde Ferrández) sito en la calle Cuesta Baja, 18, de esta localidad, de las siguientes obras y actuaciones necesarias para que se cumplan las condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y calidad ambiental, cultural y turística.

1. Demolición de vivienda situada en calle Cuesta Baja, núm. 18.

2. Desescombro, cargo y transporte a vertedero.

3. Conservación y consolidación de muros medianiles.

4. Vallado o ejecución de cerramiento del solar resultante, justificándose según el cumplimiento de las normas subsidiarias de Biota.

Segundo. — El plazo para la ejecución de las obras es de diez días, siendo el coste estimado de las mismas de 18.000 euros.

Tercero. — Ordenar la ejecución subsidiaria de la orden de ejecución por el Ayuntamiento de Biota con carácter urgente, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder.

Cuarto. — Notificar esta orden de ejecución a los propietarios interesados a los efectos oportunos, con indicación de los recursos pertinentes».

Contra las presentes resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente, o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza que por turno corresponda en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación.

Biota, a 24 de enero de 2013. — El alcalde, Mariano Abad Torrero.

## **BOTORRITA**

### **Núm. 1.031**

Finalizado el período de información pública (BOPZ número 269, de 22 de noviembre de 2012) sin que se hayan presentado reclamaciones al acuerdo de aprobación inicial del presupuesto de 2013, ha quedado definitivamente aprobado dicho acuerdo en virtud de lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de noviembre de 2012 y las disposiciones reguladoras de las Haciendas Locales.

De acuerdo con lo señalado en el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mediante el presente anuncio se presenta el indicado presupuesto resumido por capítulos:

#### *Presupuesto ejercicio 2013*

##### *Estado de ingresos*

1. Impuestos directos, 113.428,63.
  2. Impuestos indirectos, 3.000.
  3. Tasas y otros ingresos, 117.105,54.
  4. Transferencias corrientes, 116.732,55.
  5. Ingresos patrimoniales, 36.771,13.
  6. Enajenación inversiones reales, 6.
  7. Transferencias de capital, 119.033,80.
- Total estado de ingresos, 506.077,65 euros.

##### *Estado de gastos*

1. Gastos de personal, 85.802.
  2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 179.588,12.
  3. Gastos financieros, 14.798,71.
  4. Transferencias corrientes, 23.006.
  6. Inversiones reales, 164.523,25.
  9. Pasivos financieros, 21.572,24.
- Total estado de gastos, 489.290,32 euros.

#### *Plantilla de personal*

##### A) PERSONAL FUNCIONARIO:

—Una plaza de secretario-interventor (agrupado al Ayuntamiento de Jau-lín). Funcionario con habilitación de carácter estatal, subescala de Secretaría-Intervención, grupo A1, nivel 26. Cubierta en propiedad (concurso-oposición).

—Una plaza de auxiliar administrativo, escala de Administración general, subescala auxiliar, grupo C2, nivel 18. Cubierta en propiedad (funcionarización).

##### B) PERSONAL LABORAL:

—Una plaza de limpiadora. Contrato indefinido.

—Una/dos plaza/s de peón de oficios varios/operario de servicios múltiples. Contrato/s de duración determinada de interés social o similar por concesión de subvenciones. (Plan de apoyo al empleo, INAEM, PSBM, etc.).

Botorríta, a 24 de enero de 2013. — El alcalde-presidente, Juan A. Aliaga Pérez.

## **CADRETE**

### **Núm. 1.027**

Por Instalaza, S.A., se ha solicitado licencia ambiental para ejercer la actividad clasificada de fabricación de tubos y piezas en materiales estratificados, con emplazamiento en calle Castilla, naves 6-8-10-12, de Cadrete.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular durante el plazo de quince días hábiles, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

Cadrete, a 25 de enero de 2013. — La alcaldesa, María Angeles Campillos Viñas.

## **CALATAYUD**

### **Núm. 959**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 13/1992, de 17 de enero), cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican en la relación anexa, instruidos por la Policía Local, en cuyas dependencias obran los citados expedientes.

La notificación se realiza bajo los siguientes aperecimientos:

1.º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá este comunicar al órgano instructor (Jefatura de la Policía Local, sita en plaza de Costa, 14), en el plazo de quince días naturales siguientes a la notificación, el nombre, domicilio y número del permiso o licencia de conducción que permita la identificación del conductor en el Registro de Conductores e Infractores. Si el conductor no figu-